

PANORÁMICA SOBRE LA INTERPRETACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA LINGÜÍSTICA JURÍDICA CONTEMPORÁNEA^{1 2}

Susana Ridao Rodrigo, Universidad de Murcia
Email: sridao@um.es

Resumen: En este artículo realizamos un repaso a las investigaciones existentes sobre interpretación en los ámbitos legales, especialmente basadas en corpus orales y precedentes del contexto anglosajón. A menudo, estos trabajos señalan la necesidad de intérpretes en determinados juicios, e incluso la importancia del papel mediador y mediatizador de tales figuras profesionales, puesto que pueden repercutir en el resultado final del proceso.

Palabras clave: lingüística jurídica, lingüística forense, pragmática, interpretación y juicios.

Title in English: Overview of the Interpretation in the Context of Contemporary Legal Linguistics

Abstract: In this paper we make a review of existing research on interpreting in legal context, especially based on oral corpus from the Anglo-Saxon context. Often, these studies indicate the need for interpreters in certain trials, and even the importance of the mediating role of mediator and professional figures such as they may affect the final outcome.

Keywords: Legal Linguistics, Forensic Linguistics, Pragmatics, Interpretation and Trials.

1. INTRODUCCIÓN

Desde los orígenes de la especie humana, los hombres han jugado con la dicotomía nómada/sedentario en función de sus necesidades. Esta situación de cambio geográfico de los individuos se caracteriza de manera diferente en función, también, de variables temporales. De esta manera, en los últimos años observamos un incremento y una aceleración de los movimientos migratorios, situación derivada –entre otros motivos– de los avances tecnológicos.

Este escenario de permutación de lugar de residencia implica, en la mayoría de las ocasiones, problemas comunicativos, puesto que los individuos que deciden migrar a menudo desconocen la lengua utilizada en su nuevo lugar de residencia, o bien presentan

¹ **Date of reception:** 14 May 2012

Date of acceptance: 29 November 2012

² Agradecemos encarecidamente a los revisores del presente artículo los sabios consejos proporcionados.

una competencia comunicativa muy baja, por lo que les resulta sumamente complicado llevar a cabo gestiones cotidianas.

Tales problemas comunicativos pueden verse reflejados de manera directa en el campo legal, pues cada día son más los ciudadanos extranjeros que se ven envueltos en asuntos judiciales en otro país distinto de su patria originaria. *A priori*, desde la perspectiva lingüística, esto no conlleva ningún inconveniente si el foráneo puede comunicarse en el idioma en el que está siendo juzgado, pero cuando se necesita la figura de un intérprete el entramado legal se complica.

2. LA LINGÜÍSTICA JURÍDICA

Los estudios sobre interpretación en contextos legales tienen una amplia trayectoria investigadora, principalmente en países de habla inglesa. En general, la lingüística jurídica, y dentro de ella más concretamente la forense, ha sido una rama interdisciplinar que ha captado la atención de numerosos investigadores; especialmente fecundo ha sido el ámbito de la interpretación. Prueba de la relevancia de esta rama de estudio es la creación de la *International Association of Forensic Linguistics* (<http://www.iafl.org/>), en cuyo seno nació en 1994 la prestigiosa revista *Forensic Linguistics*, si bien en 2003 esta publicación cambió de nombre, siendo rebautizada como *The International Journal of Speech, Language and the Law*.

En el ámbito anglosajón, adelantamos que son cuantiosas las investigaciones que se han llevado a cabo sobre lingüística jurídica utilizando corpus orales. Además, esta corriente investigadora igualmente ha despertado el interés de estudiosos franceses, alemanes, italianos o españoles, corrientes todas ellas que han evolucionado desde la lingüística jurídica en general, hacia el ámbito más específico de la traducción y la interpretación.

En este artículo nos centraremos prioritariamente en los contextos legales, y más en concreto en los intercambios comunicativos orales que tienen lugar en los juicios que requieren la figura de un intérprete. Además, advertimos que en un estudio de estas características nos resulta imposible apostar por la exhaustividad en la búsqueda de investigaciones sobre interpretación aplicada a juicios, porque estamos ante un número ingente de las mismas; en consecuencia, nos vamos a decantar por la representatividad y centramos prioritariamente nuestra atención en los estudios de origen anglosajón.

La página web de la *Internacional Association of Forensic Linguistics* (<http://www.iafl.org>) ofrece un completo listado de bibliografía sobre lingüística forense dividido en secciones temáticas; precisamente algunas de ellas abordan el tema de la traducción y la interpretación. Un trabajo muy temprano en español en este campo es el de Mayoral y Sánchez (1994), donde se recopila bibliografía sobre traducción jurídica concerniente a los idiomas inglés y español. Además, en Ortega y San Ginés (2009) podemos consultar bibliografía relacionada con traducción e interpretación, en general, y sobre contextos legales, en particular. También en Ridaó (2008) encontramos una recopilación bibliográfica detallada, pues contiene una elevada cifra de referencias sobre esta temática ordenadas bajo las variables cronológica y macroestructural (temática).

3. LAS INVESTIGACIONES SOBRE INTERPRETACIÓN EN CONTEXTOS LEGALES

Grosso modo, la evolución de los estudios sobre interpretación aplicada a juicios orales presenta las mismas características de producción bibliográfica que los trabajos sobre lingüística forense en general. De esta manera, surgen las primeras pesquisas de manera tímida y pausada durante la primera mitad del siglo XX, posteriormente en la década de los 60 y los 70 observamos un acusado interés por las investigaciones de esta temática, que será en los años 80 cuando alcance su consolidación, si bien en la década de los 90 y en lo que llevamos de siglo XXI asistimos a la auténtica expansión de estudios relacionados con lingüística jurídica, en general, o forense, en particular.

Si analizamos el panorama hispánico, enseguida nos percatamos de que hay una dilatada tradición por indagar en el lenguaje legal utilizando corpus escritos. Aquí citamos algunos trabajos en español que han abordado el tema de la traducción y la interpretación en contextos judiciales: Herrero (1995), Giambruno (1997), Albi (1999), Elena (2001), Perdú (2003), Ridao (2007) o El-Madkouri (2008).

Desde el ámbito anglosajón, Thetela (2003: 78) comenta –a nuestro parecer muy acertadamente– que hay dos líneas de investigación sobre los estudios del discurso bilingüe judicial: la interpretativa y la sociolingüística. Los trabajos de interpretación legal han sido enfocados sobre aspectos teóricos y prácticos: la traducción inadecuada, el aprendizaje de las prácticas en los intérpretes judiciales, o el papel del intérprete en esta interacción. Las investigaciones sociolingüísticas tienden a encauzar los potenciales marcos comunicativos en el lenguaje de los participantes judiciales y la forma en que se reproducen las relaciones de poder asimétricas. La mayoría de los estudios que hemos consultado no trata uno de estos subtemas únicamente, sino que con frecuencia abarca varios.

3.1. Los estudios pioneros

La primera investigación que hemos hallado data de 1947, fue escrita por Macy, y salió a la luz con el título «Annotation - Use of interpreter in trial», artículo que aborda de manera general el papel del intérprete en los contextos legales. A partir de entonces empiezan a publicarse algunos estudios similares, tales como Mayne (1957), Wurm (1963) –que se centran en idiomas concretos, como es el zulú y otras lenguas aborígenes– o bien Morris (1967) o Daynes (1967), los cuales se preocupan por reflexionar sobre los derechos y las restricciones de los intérpretes judiciales.

En la década de los años setenta encontramos un crecimiento moderado de los trabajos sobre esta temática, si bien será en los años ochenta, y sobre todo en los noventa y lo que llevamos de siglo XXI cuando asistamos a un auténtico desarrollo y expansión en las investigaciones relacionadas con interpretación legal, presentando una temática más concreta, como veremos en los siguientes subepígrafes.

3.2. Los trabajos que reivindican el derecho a un intérprete

Hay investigaciones que se centran en el derecho a un intérprete; la mayoría de ellas son pioneras en el campo de la interpretación aplicada a los contextos legales. Así, en el

temprano estudio «The right to an interpreter» (Conment 1970) se describe la necesidad de un intérprete en un juicio en varias situaciones, tales como cuando el acusado –no anglohablante– debe comunicarse con su abogado, entender el procedimiento y seguir el discurso de los declarantes que hablan en inglés, o cuando una persona no anglohablante participe como testigo. Este artículo adopta una postura crítica, pues afirma que el uso del intérprete se debe más al beneficio del propio juicio que del acusado.

En cambio, «Interpreters for the non-English speaking defendant» (Chang y Araujo 1975) es una investigación que recuerda la existencia de una minoría de población en Estados Unidos incapacitada para hablar y entender inglés de manera fluida, situación que no solo ha ocasionado frustración al grupo minoritario, sino que también provoca casos de injusticia. En consecuencia, los autores apuestan por el establecimiento del derecho constitucional a un intérprete para amparar a las personas no anglohablantes que se vean involucradas en el entramado judicial. Igualmente, citan las tres funciones de un intérprete: (1) hacer el interrogatorio de un testigo; (2) facilitar al acusado la conversación mantenida por los abogados, los testigos y el juez; y (3) permitir la comunicación de los participantes en el juicio con el sospechoso.

Un dilema importante es analizado en el artículo de Frankenthaler «Spanish translation in the courtroom» (1980): hasta qué punto un participante extranjero conoce la lengua en que se está celebrando el acto como para necesitar o no la ayuda de un intérprete que garantice un juicio justo; no olvidemos que en la figura del juez reside la potestad para pedir un intérprete, investigar la necesidad del mismo o excluirlo.

A comienzos del siglo XXI, exactamente en el año 2001, Rainof escribe el trabajo «The BA translation and interpretation at California State, Long Beach», un artículo cuyo campo de estudio es mucho más vasto que el resto de la bibliografía que proporcionamos, comentando la necesidad contemporánea de traductores e intérpretes cualificados en Estados Unidos. De esta manera, asevera que en los contextos médicos la situación es mucho más alarmante que en los legales; del mismo modo, nos advierte que no están exentos de estos servicios la industria televisiva, las agencias estatales, los distritos escolares, los museos, los departamentos policiales o los sectores militares, entre otros muchos.

3.3. La política lingüística

Algunas investigaciones tratan, en concreto, aspectos concernientes al campo de estudio de la política lingüística. Así pues, la aportación que Pousada hace a la obra editada por Alatis y Tucker, en 1979, bajo el título *Language in Public Life*, esto es, el capítulo «Interpreting for language minorities in the courts», apunta que aproximadamente el 15 % de la población estadounidense no habla inglés; de hecho, es posible desenvolverse en algunas zonas sin el uso de esta lengua. No obstante, el ámbito legal está monopolizado por el idioma anglosajón. Históricamente las minorías lingüísticas en el citado país han tenido que luchar por su supervivencia, debido a políticas como el *English only*. De este estudio resaltamos el apartado sobre los mecanismos de la interpretación judicial: los múltiples roles de los intérpretes judiciales, los tipos de traducción (simultánea, consecutiva y sumaria), el coste de los intérpretes, la necesidad de los mismos en otros contextos legales –no solamente en los tribunales– y el papel de la lingüística aplicada. La autora afirma que la función de

los intérpretes judiciales no ha sido definida adecuadamente en el pasado, y que dicho papel ha sido infravalorado, pero el incremento de las minorías lingüísticas conlleva unas necesidades comunicativas que deben ser consideradas, puesto que los derechos humanos básicos han de prevalecer sobre los problemas de economía administrativa; por tanto, en estos contextos el rol de un experto lingüista es más que determinante.

Por su parte, el trabajo de Arjona, «Language planning in the judicial system: A look at the implementation of the U. S. court interpreters act» (1983), ofrece un repaso histórico tanto de la realidad social de Estados Unidos –país de inmigrantes– como de las medidas de actuación relacionadas con el lenguaje; reflexiona sobre la política homogeneizadora del uso de la lengua inglesa que Estados Unidos ha tenido durante su historia, y –citando las distintas medidas legales que se han tomado al respecto– se centra principalmente en la interpretación en contextos legales.

3.4. La repercusión de errores en interpretación

Son bastantes las investigaciones que tratan las graves consecuencias que puede conllevar una mala interpretación. El capítulo de Shlesinger, «Interpreter latitude vs. due process. Simultaneous and consecutive interpretation in multi-lingual trials» (1987), asegura que pocos sistemas legales poseen legislación específica sobre las obligaciones profesionales que debe tener el intérprete. Así, lo estipulado en el juramento judicial administrativo es «interpretar bien y fielmente». Afirma que la libertad de este profesional no resulta adecuada para los objetivos de la interpretación judicial, ya sea mediante la metodología simultánea o la consecutiva.

A su vez, en «Interpreting for the police» (Berk-Seligson 2000) la autora explica que durante la fase de investigación del proceso judicial, la interpretación para las personas que no hablen la lengua nacional la llevan a cabo oficiales de policía bilingües, empleados del departamento de policía, familiares o amigos de los sospechosos o detenidos. En estos casos, las normas de interpretación profesional en los tribunales pueden ser violadas con facilidad. Además, esta situación resulta muy comprometida porque la transcripción del interrogatorio del hablante extranjero puede ser utilizada como prueba en un juicio; sin embargo, tan solo en algunos casos los abogados defensores se han percatado de esta cuestión.

En general, los propios profesionales legales no se dan cuenta de la importante labor del intérprete. Morris, en el artículo «The Gum Syndrome: Predicaments in court interpreting» (1999), examina aspectos de la comunicación sobre el proceso de interpretación y las actitudes equívocas de la ley hacia los intérpretes, de ahí la tendencia de las figuras profesionales de los juzgados a considerar al intérprete como un mero instrumento por el cual muchos acusados que desconocen la lengua en que se está celebrando el juicio pueden comunicarse. Esta investigación denuncia que los intérpretes que trabajan en el sistema judicial están sujetos constantemente a estrés, derivado no solo de las dificultades lingüísticas inherentes a la interpretación, sino también del menosprecio que los representantes del sistema judicial muestran hacia los derechos laborales de estos profesionales.

3.5. La importancia de la pragmática en la interpretación

Desde los postulados de la pragmática son cuantiosos los trabajos que proponen datos para la consecución de una correcta interpretación judicial: las investigadoras Berk-Seligson y Hale encabezan esta tendencia. En «The intersection of testimony styles in interpreted judicial proceedings» (Berk-Seligson 1987), se expone que los intérpretes judiciales de español-inglés alteran sistemáticamente la naturaleza del testimonio español al traducirlo al inglés, pues suelen prolongar la declaración, aparte de acompañarla de invenciones pragmáticas; debido a ello, lo que originariamente era un discurso fragmentado se convierte en un estilo más narrativo. Como consecuencia, el intérprete crea una impresión del testigo distinta de la que este está transmitiendo en su lengua.

Un año más tarde, Berk-Seligson, en «The impact of politeness in witness testimony» (1988a), confirma que los oyentes reaccionan subjetivamente a numerosos aspectos del discurso de las personas, dependiendo del dialecto, de la pronunciación o de la voz. Este estudio analiza las reacciones subjetivas de los receptores en la declaración de los testigos, en particular el testimonio judicial tomado en español e interpretado en inglés. Comprueba que la cortesía juega un papel importante en la formación de las impresiones de los declarantes; a su vez, señala que el intérprete judicial puede alterar la cortesía del discurso del testigo, y, por lo tanto, influir en la impresión que un jurado tenga de los declarantes. La autora asevera que a la cortesía del testimonio se le asocian características como la convicción, la competencia, la inteligencia y la honestidad. En definitiva, el intérprete es un poderoso filtro a través del cual se median los significados intencionados del hablante. Las modificaciones de cortesía hechas por el intérprete judicial alteran las percepciones de los alocutarios sobre el declarante; incluso cuando los oyentes entienden la lengua extranjera de la confesión del testigo, la interpretación inglesa del intérprete judicial tiene influencia en sus evaluaciones.

«The importance of linguistics in court interpreting» (Berk-Seligson 1988b) describe la situación de un juicio donde el testigo no conoce el idioma del país en el que es juzgado. En estos contextos, el intérprete adquiere dos importantes funciones relacionadas con la comunicación del testimonio: por un lado, sirve para hacer inteligible la lengua extranjera del declarante a los abogados, al juez y al jurado, y también para hacer que las preguntas formuladas por los letrados y los jueces sean comprendidas por la persona que esté testificando; a esto se le suma un segundo objetivo, que consiste en ofrecer una interpretación que pueda ser entendida por los receptores. No olvidemos que, incluso en juicios celebrados con hablantes de un mismo idioma, con frecuencia se dan ciertas situaciones donde la comunicación no es correcta, sobre todo en cuanto a tecnicismos legales se refiere. En conclusión, la autora indica que los intérpretes judiciales deberían conocer los postulados pragmáticos para una correcta realización de su trabajo.

A su vez, el artículo «The role of register in the bilingual courtroom» (Berk-Seligson 1989) es otra contribución sobre el significado que puede llegar a tener el registro lingüístico empleado en ámbitos legales con dos idiomas: inglés y español. Este estudio demuestra que el registro repercute en las percepciones que el oyente obtiene del hablante; igualmente, pone de manifiesto que los intérpretes son mediadores lingüísticos que influyen en la variación del registro al realizar la codificación de un idioma a otro. Este trabajo forma

parte de una investigación más amplia sobre el impacto de la cortesía en un jurado ficticio hispano y no hispano.

La monografía de esta misma autora, *The Bilingual Courtroom: Court Interpreters in the Judicial Process* (Berk-Seligson 1990a), es un exhaustivo trabajo dividido en nueve capítulos. En la introducción nos indica que desde los años sesenta, con el despertar de la sensibilidad americana sobre las necesidades sociales y los derechos de las minorías lingüísticas, ha habido una auténtica explosión en el uso de los intérpretes de lenguas extranjeras en los juicios americanos. A nuestro parecer, la segunda mitad del libro es sumamente interesante, ya que analiza la etnografía en los juicios bilingües, diversos aspectos pragmáticos, o el impacto del intérprete en las evaluaciones que hace el jurado del testigo, entre otros aspectos.

«Bilingual court proceedings: The role of the court interpreter» (Berk-Seligson 1990b) indaga en el comportamiento del intérprete judicial de una lengua extranjera y trata de exponer los motivos por los que no se cumplen las expectativas que se requieren de los intérpretes judiciales. Del mismo modo, atestigua que el sistema legal americano quisiera que los intérpretes judiciales fueran físicamente invisibles y vocalmente silenciosos, si esto fuera posible; en realidad, son considerados como meros codificadores en inglés del idioma que desconoce el resto de los participantes en el juicio. El presente trabajo ratifica que el intérprete judicial juega un papel verbal mucho más activo del que el sistema podía imaginar. Las transcripciones que ofrece son magníficos ejemplos que evidencian el papel mediador y mediatizador del intérprete.

Seis años más tarde, Hale, en «Pragmatic considerations in court interpreting» (1996), comenta que es de gran trascendencia para el juicio, los testigos y el intérprete una interpretación precisa del discurso de los hablantes extranjeros, la cual debe llevarse a cabo por profesionales legales. En consonancia con las investigaciones de Berk-Seligson, Hale asevera que en el sistema judicial angloamericano no solo es relevante el contenido del testimonio, sino que también es fundamental la dicción, el estilo o el registro. Por ello, la interpretación literal ha sido la opción preferida en los contextos legales; sin embargo, esta metodología no siempre garantiza una interpretación precisa. Este artículo apuesta por una interpretación pragmática: entre lenguas diferentes se pueden dar equivalencias semánticas o literales, pero tales paralelismos podrían no tener las mismas connotaciones o podrían no ser apropiados en los mismos contextos. Interpretar pragmáticamente significa interpretar de forma que la misma intención y la misma fuerza del discurso de la lengua originaria sea cifrada en el discurso de la lengua meta, de tal manera que se produzca la misma reacción en los receptores de ambos idiomas.

De nuevo Hale, ahora en «Clash of world perspectives: The discursive practices of the law, the witness, and the interpreter» (1997a), nos informa que el choque de los mundos discursivos que ocurre cuando se encuentran en el ámbito legal clientes y profesionales produce situaciones de tensiones comunicativas; así pues, dicha diferencia frecuentemente causa frustración a ambas partes, y puede tener un impacto negativo en el resultado de los casos legales. El artículo ha aplicado el principio de las diferencias discursivas entre abogado y cliente en contextos donde el cliente no es un hablante inglés, requiriendo la intervención de un intérprete. Finalmente, asevera que este profesional trata de cubrir las diferencias discursivas existentes entre el mundo legal y el del testigo, por la imitación de

la práctica discursiva del abogado cuando interpreta en inglés, y la práctica discursiva del testigo cuando interpreta en español, manteniendo siempre un registro formal en inglés y un registro más coloquial en español.

En el estudio «The treatment of register variation in court interpreting» (1997b), Hale asegura que en el sistema judicial angloamericano el comportamiento de los testigos puede determinar la resolución del caso. Este trabajo presenta las conclusiones de un estudio basado en el análisis de once horas de testimonio traducido de cuatro casos de Tribunales Locales de Australia donde se han utilizado los idiomas español e inglés. En consonancia con otras investigaciones, los resultados sugieren que los intérpretes tienden a elevar el nivel de formalidad cuando hablan en inglés y a descenderlo cuando interpretan en español. De otro lado, comenta que los futuros trabajos sobre este tema deberían intentar extender este tipo de análisis a otras combinaciones de lenguas, estableciendo claramente modelos de comportamiento del intérprete y afianzando la investigación con contenidos psicológicos y sociales.

El artículo que Berk-Seligson publica en el sexto volumen de la revista *Forensic Linguistics*, «The impact of court interpreting on the coerciveness of leading questions» (1999), está enfocado a estudiar dos cuestiones: primero, la caracterización de las preguntas importantes desde un punto de vista lingüístico; y segundo, un análisis sobre las interrogaciones relevantes desde el contexto de la interpretación de un lenguaje extranjero, es decir, qué impacto tienen los intérpretes judiciales en las preguntas principales. Los resultados revelan que en los procedimientos legales donde se ha necesitado la ayuda de un intérprete la fuerza coercitiva de las interrogaciones importantes sistemáticamente tiende a ser debilitada por los intérpretes.

Por otra parte, la aportación de Hale al citado volumen, «Interpreters' treatment of discourse markers in courtroom questions» (1999), indica que los marcadores discursivos como *bien*, *ahora* o *vamos a ver* son frecuentes en la comunicación oral diaria, aunque muy pocos hablantes sean conscientes de tal presencia en sus propias palabras; incluso cuando estos marcadores no conllevan contenidos proposicionales, son fundamentales para establecer las intenciones del emisor, sumándose el tono y la fuerza de su discurso. Bajo estos precedentes, el artículo describe los diferentes usos de estos marcadores discursivos encontrados en las intervenciones de los abogados durante los interrogatorios, demostrando que muchos de ellos son usados como mecanismos de confrontación y argumentación, sobre todo en inicios de desacuerdos o cambios durante la interrogación; del mismo modo, son empleados para mantener el control de la fluidez de la información, aparte de utilizarse para marcar la progresión de la historia lineal. Este trabajo presenta los resultados del uso de los tres marcadores discursivos anteriormente citados en las preguntas de los abogados, y la forma en que han sido tratados por los intérpretes en sus intervenciones en español; en general, estos profesionales tienden a omitir gran parte de los marcadores sistemáticamente, con muy pocas excepciones.

También publicado en el volumen seis de *Forensic Linguistics*, en «Questioning in interpreted testimony» (1999), Rigney expone que el habla judicial no representa un cambio real de la información entre un destinatario y otro, sino que efectivamente existe un despliegue de datos que es percibido por participantes no hablantes, es decir, el jurado, quien tiene que resolver la disputa basándose en las realidades que se presentan

durante el testimonio. A su vez, la secuencia pregunta/respuesta y, más específicamente, la manipulación lingüística de las preguntas, es un instrumento estratégico de dominación en el contexto legal, donde la interrogación actúa en funciones comunicativas diferentes. Cuando el cuestionario está hecho a través de un intérprete, los abogados pierden el control sobre la declaración de los testigos, no solo por el cambio de lengua, sino porque los intérpretes pasan inadvertida la pragmática de las interrogaciones como herramienta de manipulación; igualmente, debemos indicar que como corpus para este trabajo Rigney utiliza el testimonio que Rosa López prestó en el mediático juicio de O. J. Simpson.

La tesis doctoral de Jacobsen, *Pragmatic Meaning in Court Interpreting* (2003), es una investigación sobre el proceso de interpretación de los procedimientos criminales en los juicios daneses. El corpus se basa en diálogos de pregunta-respuesta, o sea, en interrogatorios; las lenguas utilizadas son danés e inglés y el tipo de interpretación llevado a cabo es el diálogo consecutivo. Lo más interesante –según nuestro enfoque– es la conclusión de que los intérpretes tienden a corregir los errores gramaticales, completar los textos fragmentados y ajustar el diálogo con los participantes extranjeros cuando piden repetición o clarificación de los textos emitidos en danés. Esta tesis demuestra que los intérpretes judiciales no tienen función de meros mecanismos pasivos de traducción, sino que juegan una parte activa en el proceso de negociación del significado.

3.6. Estudios sobre espacios geográficos concretos

Los trabajos sobre interpretación en zonas geográficas concretas se han interesado bastante por la peculiar situación lingüística del continente africano, fruto de su pasado colonial. De la obra *Language, Law and Equality* editada por Prisloo, Peeters y van Resburg en 1993, destacamos tres capítulos con esta temática. Así, en «Language and the law: Theory and practice in courts of Lesotho», de Kimane, nos han parecido muy interesantes las consideraciones teóricas y prácticas sobre el lenguaje utilizado en los tribunales, las opiniones de los profesionales legales sobre el uso del inglés en estos contextos y los problemas prácticos inherentes a la interpretación de los procedimientos del inglés al sesotho –lengua oficial, junto al inglés, de Lesotho– y viceversa. Las dos conclusiones fundamentales que este trabajo sugiere con respecto al tema de la traducción y la interpretación son: (1) el sinsentido de que se utilice la lengua inglesa en los juzgados, pues la mayoría de los ciudadanos no habla dicho idioma de manera fluida; y (2) el uso de la lengua oficial con demasiados tecnicismos, los cuales resultan muy complicados de entender para personas que no tienen formación legal.

En cambio, «Implementing language rights in court: The role of the court interpreter in South Africa» –el segundo capítulo que destacamos del libro de Prisloo, Peeters y van Resburg (eds.) (1993)–, escrito por Steytler, señala que cuando los ciudadanos tratan con las instituciones sobre los derechos del lenguaje a menudo surge un conflicto, y que la realidad de los derechos humanos del lenguaje adquiere un gran protagonismo en los ámbitos judiciales. En la sociedad multicultural existente en África, la comunicación en los juicios a través de obstáculos lingüísticos constituye el precepto más que la excepción. En este aspecto cobran una gran importancia los juicios criminales, porque en tales casos

la afluencia de acusados o testigos extranjeros es habitual. De igual modo, reflexiona sobre algunos de los numerosos problemas que tiene un intérprete en un juicio.

«'I speak siSwati', bhozongo explodes: Language rights and the individual in a Swazi court», contribución de Thembile a la obra de Prisloo, Peeters y van Resburg (eds.) (1993), acota su campo de estudio en Swazilandia, un pequeño país situado al sur de África, el cual consiguió la independencia de Gran Bretaña en 1968. Así pues, mientras un sector de la población se percata de la relevancia del inglés a nivel internacional, otro piensa que los asuntos legales de este país deben ser tratados en el idioma aborigen, ya que la ley ha de estar al servicio de los ciudadanos, no al servicio del mundo internacional. Según el autor, la idea de que se utiliza la lengua inglesa para conectar África con el mundo exterior a veces es manejada para justificar la opresión de la mayoría africana no anglohablante. Esta nación no sufre los problemas de multilingüismo característicos de los estados africanos, puesto que solo hay una lengua indígena; en este contexto no tiene sentido que el idioma oficial de los tribunales sea el inglés. El trabajo intenta persuadir al pueblo para que reclame sus propios derechos, más en concreto el uso de su lengua aborigen.

Moeketsi en 1999 muestra dos relevantes trabajos. En el comienzo de la monografía *Discourse in a Multilingual and Multicultural Courtroom: A Court Interpreter's Guide*, nos indica que su objetivo es facilitar una descripción crítica del lenguaje usado en los juicios legales criminales –multilingües y multiculturales– en Sudáfrica, país con una tradición en intérpretes judiciales que se remonta al siglo XIX. Esta obra es el resultado de un detallado estudio etnográfico sobre el lenguaje de los juicios del citado estado africano, basándose en datos recogidos de más de doscientos cincuenta casos, sobre un periodo de tiempo de doscientos días, en los cuales se han extraído observaciones y grabaciones en audio; la investigadora también ha mantenido conversaciones y entrevistas con intérpretes judiciales. La primera parte del libro trata sobre la naturaleza de la interacción verbal en el juicio, mientras que la segunda abarca aspectos sociolingüísticos de la interpretación en estos ámbitos.

De otro lado, en su tesis doctoral, *Of African Languages and Forensic Linguistics: The South African Multilingual and Multicultural Criminal Courtroom* (Moeketsi 1999), indaga en el uso del lenguaje en el proceso legal. Apoyándose en casos criminales que igualmente han tenido lugar en Sudáfrica, describe los participantes en el discurso, define sus roles y determina el uso del lenguaje. Normalmente, los defendidos son africanos con un nivel socioeducativo bajo, quienes se sienten confundidos ante el contexto judicial impuesto. Los juicios sudafricanos son principalmente multilingües, pues en la mayoría de los casos los participantes tienen diferentes idiomas y proceden de comunidades culturales distintas; para abastecer las necesidades de los hablantes indígenas, el sistema legal depende de los servicios judiciales africanos de interpretación. Este estudio demuestra que la interpretación judicial es una actividad extremadamente estresante que requiere de una buena destreza tanto específica como general.

Cuatro años más tarde, Thetela, en el artículo titulado «Discourse, culture and the law: The analysis of crosstalk in the Southern African bilingual courtroom» (2003), se propone analizar la naturaleza del discurso judicial en los contextos africanos. Este trabajo arroja luz sobre la forma en que la distancia lingüístico-cultural en juicios bilingües impacta en las construcciones y las interpretaciones de significado. Del mismo modo, ha identificado

casos donde el esfuerzo para adaptar la sintaxis de la lengua originaria al idioma traducido –a través de una interpretación literal– puede producir un significado completamente diferente del intencionado. El estudio pretende ilustrar los complicados cambios de los hechos comunicativos en los juicios bilingües donde una lengua extranjera, pero oficial, es usada en un contexto en que la mayoría de los individuos son hablantes no ingleses. Los obstáculos lingüísticos y culturales hacen que los participantes que requieren de la ayuda de un intérprete sean privados de sus derechos por la existencia de una ley gobernante sobre los procedimientos judiciales. El uso del inglés como lengua oficial en el sistema legal sudafricano reduce a los ciudadanos no anglohablantes a un nivel de dependencia legal y lingüística, lo cual conlleva implicaciones para el equilibrio de las relaciones de poder en el discurso judicial.

«From Sphaza to Makoyals» (Moeketsi y Wallmach 2005) es un artículo que nos informa de que, en el pasado, los intérpretes judiciales en los tribunales sudafricanos fueron impuestos para servir a los jueces y a los magistrados, siendo la mayoría de ellos individuos ajenos al ámbito legal, y, en consecuencia, carentes de una formación apropiada. Esta investigación explica la manera en que la Universidad de Sudáfrica dirige la situación apostando por el aprendizaje de los intérpretes judiciales; esto es muy útil para mejorar el estado del servicio, porque, debido a la situación plurilingüe, los tribunales sudafricanos constituyen un entramado lingüístico muy complejo. La falta de un código oficial profesional –según Moeketsi y Wallmach– hace que el papel de un intérprete legal continúe siendo entendido incorrectamente por el resto de los participantes en el proceso judicial, desde el juez hasta un simple testigo, y se seguirá infravalorando a este profesional hasta que no se le otorgue un grado académico específico.

Hallamos diversos trabajos que también acotan su campo de estudio a espacios geográficos particulares fuera del continente africano. En el pionero artículo «Development of a plan for bilingual interpreters in the criminal courts of New Jersey» (1977), Hippchen detalla la situación de Nueva Jersey, estado al que inmigraba un elevado número de puertorriqueños, hasta el punto de que se estimaba –en 1977– que el volumen de población inmigrante superaba al nativo. Un estatuto especial de este estado, revisado en 1963, obligaba a los tribunales a tener intérpretes bilingües hispanohablantes siempre que se requiriera en casos criminales. El corpus fue recopilado durante el segundo semestre de 1974. El principal objetivo de este estudio ha sido evaluar las necesidades y los problemas del sistema judicial estatal en el uso de intérpretes bilingües legales y denunciar las lagunas que se han encontrado en tales servicios.

Veintiún años más tarde tiene lugar la publicación del libro *The Origins of Simultaneous Interpretation: The Nuremberg Trial* (Gaiba 1998), destinado a escolares interesados en la interpretación como un campo académico. Incluye episodios ocurridos durante la Segunda Guerra Mundial; de hecho, el juicio analizado comenzó en noviembre de 1945 y terminó en agosto de 1946. Gaiba razona la evidencia de que nadie discute la importante labor de estos intérpretes judiciales, ni tampoco se pone en duda el impacto potencial de los errores que podrían introducir.

En este mismo año aparece el trabajo de Lewis, *Cyflawnder duryieithog? Bilingual Justice* (1998), cuyo objetivo no es contemplar todas las esferas de la vida de Gales, sino más bien focalizar sobre un contexto institucional, llamado el Tribunal de los Magistrados, y

examinar las oportunidades que los habitantes de este estado tienen al usar su lengua nativa en este ámbito. El capítulo siete es el que se ocupa del tema en cuestión: critica el bajo nivel de los intérpretes y observa que la interpretación ofrecida con frecuencia es incorrecta y desordenada. Este libro cuenta con muchos datos sobre el tratamiento inferior propinado al idioma galés y a sus hablantes en los juicios de magistrados en Gales, pudiendo contribuir este material con la discusión académica sobre las necesidades y el estatus de las minorías lingüísticas en general.

Morris, en el artículo «Justice in Jerusalem: Interpreting in Israeli legal proceedings» (1998), se ubica en Israel para hacer un repaso diacrónico de las actitudes adoptadas sobre la interpretación en este sistema judicial; de esta manera, esboza los acercamientos de los judíos tradicionales hacia los usos del lenguaje en los procedimientos legales, así como las soluciones pragmáticas adoptadas en los primeros años del estado judío. Subrayamos las deliberaciones sobre el derecho a un intérprete.

Dos artículos publicados en la revista *Forensic Linguistics*, en el volumen de 1999, constituyen grandes aportaciones para este tema, ambos situados geográficamente en Oceanía. «The right to interpreting and translation services in New Zealand courts» (Lane, McKenzie-Bridle y Curtis 1999) es una investigación llevada a cabo en la Escuela de Lingüística Aplicada de la Universidad de Victoria (Australia). Ajustándose a Nueva Zelanda, trata el contexto lingüístico, el sistema legal, el inglés como lengua judicial, los derechos legales comunes de los defendidos por un intérprete en un juicio y el derecho específico maorí –lengua de la población indígena– sobre interpretación. En realidad, se preocupa más por la descripción de la situación legal con respecto a la sociedad que por hablar del papel del intérprete y sus implicaciones lingüísticas.

En «Redressing the imbalance: Aboriginal people in the criminal justice system» (1999), Mildren detalla la situación de desventaja que sufre la población autóctona que se ve envuelta en problemas legales en Australia, tanto por las dificultades de los intérpretes como por el hecho de que las culturas diferentes afectan a la habilidad para entender y ser entendidos; en particular discute las distintas formas en que la policía, los consejeros y los jueces pueden facilitar la información relevante a la población aborígen.

3.7. Necesidades educativas de los intérpretes

El trabajo de Benmaman, «Bilingual legal interpreter education» (1999), se centra en el análisis de las necesidades educativas de la interpretación legal. El gran crecimiento de Estados Unidos –debido al número de inmigrantes que recibe– ha ido en paralelo con el aumento de la demanda de intérpretes para los tribunales; por tanto, estos profesionales son necesarios para proveer un acceso a la justicia igualitario por parte de las minorías lingüísticas.

Sin embargo, en «“Persons shall not be discriminated on account of language”: Training interpreters for the community and the courtroom» (2003), Nord promociona los programas sobre traducción e interpretación ofrecidos por el Departamento de Comunicación Técnica de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Magdeburg (Alemania), además de citar la ley constitucional federal germana sobre este tema, y de incluir polémicas reflexiones, tales

como que el uso de familiares o conocidos del acusado como intérpretes atenta contra los derechos de confidencialidad o privacidad.

3.8. Manuales, monográficos y actas

Ocupémonos ahora de diversos manuales, monográficos y actas de congresos donde podemos consultar trabajos relacionados con la traducción y la interpretación en contextos legales. De esta manera, contamos con *L'interprétation auprès des tribunaux* (Robert (ed.) 1981), *Proceedings of the 29th Annual Conference of the American Translators' Association* (Hammond (ed.) 1988), *XI Congreso Mundial de la Fédération Internationale des Traducteurs* (Nekeman (ed.) 1988), *Proceedings of the Northeast Conference on Legal Interpretation and Translation* (Aguirre (ed.) 1990), *Interpreting-Yesterday, Today and Tomorrow* (Bowen y Bowen (eds.) 1990) o *Proceedings XIIth World Congress of Fédération Internationale des Traducteurs* (Jovanovic (eds.) 1990), por citar algunos pioneros ejemplos de una larga lista, pues en los últimos años se han celebrado congresos muy importantes sobre la temática que estamos abordando. No podemos olvidar los interesantes encuentros organizados por la *International Association of Forensic Linguistics*, que comenzaron a celebrarse en 1993 y el último de ellos tuvo lugar en 2011.

Además, Laster y Taylor, en el prefacio de *Interpreters in the Legal System* (1994), explican que decidieron escribir este libro porque era imposible mantener una conversación seria sobre el cambio de las culturas perdidas en el sistema legal sin tocar el problema de los intérpretes. Sus propósitos son bastante modestos: ordenar cronológicamente las leyes y la bibliografía existente sobre la interpretación, y realizar algunas sugerencias acerca de las direcciones apropiadas para la reforma. Afirmaban las autoras, en 1994, que el derecho a un intérprete en los juicios, en los tribunales y en otros contextos legales australianos estaba extendiéndose y que, con frecuencia, era incoherente; incluso cuando se utilizaban intérpretes, las expectativas de sus roles en estos foros eran confusas y contradictorias. Laster y Taylor han consultado y entrevistado a intérpretes, abogados, jueces y hablantes no ingleses sobre sus experiencias en el campo de la interpretación en el sistema legal. De la obra, dividida en ocho capítulos, subrayamos varias secciones: los intérpretes y el proceso judicial; el papel del intérprete; los intérpretes y el juicio; y la responsabilidad y la ética del intérprete.

En el libro *The Practice of Court Interpreting*, publicado en 1995, Edwards asevera que la necesidad de intérpretes judiciales aumentará rápidamente en un futuro no muy lejano. Destacan dos objetivos fundamentales: ayudar a estos profesionales para que efectúen su trabajo con éxito de forma organizada, y simultáneamente tratar de ofrecer herramientas útiles para la interpretación intuitiva. En el primer capítulo estudia el papel y la función del intérprete judicial. En los dos siguientes describe con detalle el proceso que un intérprete necesita para preparar el caso. El cuarto apartado trata sobre los conocimientos que debe tener este profesional para ser competente en un juicio. La explicación de por qué los juicios constituyen encuentros ideales del proceso comunicativo es abordada en la quinta parte. El sexto capítulo centra su atención sobre la traducción de documentos legales. En cambio, el séptimo dirime sobre la transcripción y la interpretación de grabaciones en audio. El papel y la función del intérprete como un testigo experto son analizados en el noveno apartado.

En último lugar, advierte a los profesionales con experiencia sobre la forma de conservar la destreza y el conocimiento.

Al mismo tiempo, el libro que edita Morris en 1995, *Translation and the Law*, indica que algunos trabajos señalan la necesidad de traductores que la sociedad multiétnica actual está requiriendo en numerosas facetas de la vida cotidiana. Si bien explora los papeles del traductor y el intérprete en contextos legales de manera más amplia, desde una visión más particularizada en esta obra cobra gran protagonismo el rol del intérprete en los juicios.

Comentemos el capítulo que Dunningan y Downing aportan en Morris (1995), titulado «Legal interpreting on trial: A case study»: en él los autores comunican que los intérpretes han de tener un dominio muy alto de las dos lenguas, incluso conocimientos sobre varios dialectos, estilos y registros técnicos; del mismo modo, deberían estar capacitados para oír y entender exactamente lo que otra persona ha dicho, reconocer el significado dentro del contexto, las implicaciones y la ambigüedad o retener el mensaje en la memoria, entre otros aspectos. No menos interesantes resultan las contribuciones de Smith «Culture clash: Anglo-American Case Law and German Civil Law in translation», de Mikkelson «On the horns of a dilemma: Accuracy vs. brevity in the use of legal terms by court interpreters», o de Niska «Role conflicts and discourse types in court interpreting».

A la par, *Interpreters in the Legal Process* (Colin y Morris 1996) es un libro escrito por intérpretes, perspectiva desde la cual explican el sistema legal y advierten de las posibles dificultades que pueden tener en su trabajo; también informan a los profesionales del mundo legal sobre algunos aspectos, tanto teóricos como prácticos, de lo que conlleva la figura de un intérprete en el entramado judicial. Sin duda alguna, el capítulo más relevante –desde nuestro enfoque– es el cuarto, que versa sobre los intérpretes y los juicios.

A su vez, subrayamos dos investigaciones del año 2000. *The Art of Legal Interpretation: A Guide for Court Interpreters* (Crooker 2000) es una útil contribución a la extensa bibliografía práctica, a propósito de la interpretación judicial, que ha aparecido impresa en los últimos años, siendo comprensible para lectores no profesionales. La autora –jurista avalada con diecinueve años de experiencia laboral en defensa criminal– adopta una perspectiva tanto local como nacional. Para Crooker, dentro de la competencia de los intérpretes, debe estar el conocimiento de vocabularios especializados, jergas y dialectos regionales, además de manejar la terminología y los procedimientos legales. De esta manera, basándose en Berk-Seligson (1990a), llama la atención sobre dos tipos de errores que con frecuencia son cometidos por los intérpretes: el cambio de registro y el hecho de añadir o suprimir marcadores de cortesía; de otro lado, advierte que tales fallos pueden tener un impacto significativo en las impresiones del jurado sobre los testigos y los abogados.

Introduction to Court Interpreting (Mikkelson 2000), recomendado para quienes estén interesados en introducirse en la profesión de la interpretación judicial, es un libro donde se reflexiona sobre el hecho de que, a comienzos del siglo XXI, ya nadie duda de la necesidad de un intérprete en contextos legales. Esta obra aborda unas pretensiones generales, pues no está basada en un país específico. La investigadora apunta que los intérpretes judiciales hacen su trabajo no solo en juicios, sino también en oficinas, prisiones o agencias públicas asociadas con el mundo legal.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

Los expertos en lingüística judicial, en general, y en lingüística forense, en particular, se han interesado por indagar en el problema de la interpretación en ámbitos judiciales desde mitad del siglo XX, configurándose como trabajos pioneros en esta rama de estudio. Buena parte de estas investigaciones –realizadas desde el ámbito anglosajón– están enfocadas a demostrar la importancia del papel mediador y mediatizador del intérprete, quien puede repercutir en el resultado final del proceso.

Si hacemos una agrupación temática de los trabajos sobre interpretación legal, nos percataremos de que en los años setenta se insistía en la necesidad de dicha figura profesional. Posteriormente, han captado la atención otros enfoques, como es el caso de indagaciones sobre políticas lingüísticas, o las graves consecuencias que pueden acarrear interpretaciones erróneas. Para evitar estas malas prácticas, se ha reflexionado sobre las necesidades educativas propias de la interpretación legal. Aparte, se han llevado a cabo estudios sobre interpretación en zonas geográficas concretas, especialmente en comunidades donde conviven numerosas lenguas aborígenes. Sin duda alguna, el tema de la pragmática intercultural en el ámbito concreto de la interpretación legal ha sido uno de los más recurridos por los investigadores.

Todos estos estudios presentan como denominador común el objetivo de demostrar que la interpretación en los contextos legales es un proceso comunicativo sumamente complejo, y dicha situación debe ser tenida en cuenta por los actores judiciales, quienes a menudo desconocen el papel mediador y mediatizador que puede llegar a adquirir la figura profesional de un intérprete en el desenlace de los casos judiciales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUIRRE, A., ed. 1990. *Proceedings of the Northeast Conference on Legal Interpretation and Translation*. Jersey City: The Consortium of Educators in Legal Interpretation and Translation.
- ALBI, A. 1999. *Traducción jurídica inglés-español: curso de iniciación*. Castellón: Publicaciones de la Universidad Jaume I.
- ARJONA, E. 1983. “Language planning in the judicial system: A look at the implementation of the U. S. court interpreters act”. *Language Planning Newsletter* 9, I: 1-8.
- BENMAMAN, V. 1999. “Bilingual legal interpreter education”. *Forensic Linguistics* 6, I: 109-114.
- BERK-SELIGSON, S. 1987. “The intersection of testimony styles in interpreted judicial proceedings: Pragmatics alterations in Spanish testimony”. *Linguistics* 25: 1087-1125.
- . 1988a. “The impact of politeness in witness testimony: The influence of the court interpreter”. *Multilingua* 7, IV: 411-439.
- . 1988b. “The importance of linguistics in court interpreting”. *La Raza Law Journal* 2, I: 201-235.

- . 1989. “The role of register in the bilingual courtroom: Evaluative reactions to interpreted testimony”. *International Journal of the Sociology of Language* 79: 79-91.
- . 1990a. *The Bilingual Courtroom: Court Interpreters in the Judicial Process*. Chicago: University of Chicago Press.
- . 1990b. “Bilingual court proceedings: The role of the court interpreter”. *Language in the Judicial Process*. Ed. J. LEVI y A. WALKER. New York: Plenum. 155-201.
- . 1999. “The impact of court interpreting on the coerciveness of leading questions”. *Forensic Linguistics* 6, I: 30-56.
- . 2000. “Interpreting for the police: Issues in pre-trial phases of the judicial process”. *Forensic Linguistics* 7, II: 212-237.
- BOWEN, D. y M. BOWEN. 1990. *Interpreting-Yesterday, Today and Tomorrow*. Binghamton: American Translators Association Series.
- CHANG, W. y M. ARAUJO. 1975. “Interpreters for the non-English speaking defendant”. *California Law Review* 63: 801-823.
- COLIN, J. y R. MORRIS. 1996. *Interpreters in the Legal Process*. Winchester: Waterside.
- CONMENT. 1970. “The right to an interpreter”. *Rutgers Law Review* 25: 145-171.
- CROOKER, C. 2000. *The Art of Legal Interpretation: A Guide for Court Interpreters*. Portland: Continuing Education.
- DAYNES, B. 1967. “The court interpreter: Appointment, rights and restrictions, qualifications, salaries”. *Judicature* 51: 135-138.
- EDWARDS, A. 1995. *The Practice of Court Interpreting*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamin.
- ELENA, P. 2001b. *La traducción de documentos alemanes*. Granada: Comares
- EL-MADKOURI, M. 2008. “Lengua oral y lengua escrita en la traducción e interpretación en los servicios públicos”. *Tonos Digital* 15: 1-23.
- FRANKENTHALER, M. 1980. “Spanish translation in the courtroom”. *Social Action and the Law* 6, IV: 51-62.
- GAIBA, F. 1998. *The Origins of Simultaneous Interpretation: The Nuremberg Trial*. Ottawa: University of Ottawa Press.
- GIAMBRUNO, C. 1997. *Language Mediation in the Judicial System: The Role of the Court Interpreter*. Tesis Doctoral, Departamento de Filología Inglesa, Universidad de Alicante.
- HALE, S. 1996. “Pragmatic considerations in court interpreting”. *Australian Review of Applied Linguistics* 19, I: 61-72.

- . 1997a. “Clash of world perspectives: The discursive practices of the law, the witness, and the interpreter”. *Forensic Linguistics* 4, II: 197-209.
- . 1997b. “The treatment of register variation in court interpreting”. *The Translator* 3, I: 39-54.
- . 1999. “Interpreters’ treatment of discourse markers in courtroom questions”. *Forensic Linguistics* 6, I: 57-82.
- HAMMOND, D., ed. 1988. *Proceedings of the 29th Annual Conference of the American Translators’ Association*. Medford: Learned Information.
- HERRERO, B. 1995. “La interpretación en los juzgados.” *V Encuentros Complutenses en torno a la traducción*. Ed. R. MARTÍN-GAITERO. Madrid: Editorial Complutense. 687-692.
- HIPPCHEN, L. 1977. “Development of a plan for bilingual interpreters in the criminal courts of New Jersey”. *Justice System Journal* 2, III: 258-269.
- <http://www.iafl.org> [Fecha de la última consulta: 09/05/2012]
- JACOBSEN, B. 2003. *Pragmatic Meaning in Court Interpreting: An Empirical Study of Additions in Consecutively-Interpreted Questions-Answer Dialogues*. Ph. D. thesis, Department of English, The Faculty of Modern Languages, The Aarhus School of Business, Denmark.
- JOVANOVIC, M., ed. 1990. *Proceedings XIIth World Congress of Fédération Internationale des Traducteurs*. Belgrade: Prevodilac.
- LANE, C., MCKENZIE-BRIDLE, K. y L. CURTIS. 1999. “The right to interpreting and translation services in New Zealand courts”. *Forensic Linguistics* 6, I: 115-136.
- LASTER, K. y V. TAYLOR. 1994. *Interpreters and the Legal System*. Sydney: Federation.
- LEWIS, R. 1998. *Cyfiawnder duryieithog? Bilingual Justice*. Lland-Ysul: Gomer.
- MACY, J. 1947. “Annotation - Use of interpreter in trial”. *American Law Review* 172: 923-952.
- MAYNE, R. 1957. *The Principles of English/Zulu Court Interpretation*. Pietermaritzburg: Shuter and Shooter.
- MAYORAL, R. y L. SÁNCHEZ. 1994. “Bibliografía de la traducción jurada (inglés-español)”. *Sendebarr* 5: 327-338.
- MIKKELSON, H. 2000. *Introduction to Court Interpreting*. Manchester: St. Jerome.
- MILDREN, D. 1999. “Redressing the imbalance: Aboriginal people in the criminal justice system”. *Forensic Linguistics* 6, I: 137-160.
- MOEKETSI, R. 1999a. *Discourse in a Multilingual and Multicultural Courtroom: A Court Interpreter’s Guide*. Pretoria: Van Schaik.

- . 1999b. “Of African languages and forensic linguistics: The South African multilingual and multicultural criminal courtroom”. *Dissertation Abstracts International, A: The Humanities and Social Sciences* 59, XI: 4125-4126.
- MOEKETSI, R. y K. WALLMACH. 2005. “From Sphaza to Makoya!: A BA degree for court interpreters in South Africa”. *Speech, Language and the Law* 12, I: 77-108.
- MORRIS, B. 1967. “The sixth amendment’s right of confrontation and the non-English speaking accused”. *Florida Bar Journal* 41, VII: 475-482.
- MORRIS, R. 1995. “The moral dilemmas of court interpreting”. *The Translator* 1, I: 25-46.
- . 1998. “Justice in Jerusalem: Interpreting in Israeli legal proceedings”. *Meta* XLIII, 1: 110-118.
- . 1999. “The Gum Syndrome: Predicaments in court interpreting”. *Forensic Linguistics* 6, I: 6-29.
- NEKEMAN, P., ed. 1988. *Translation, our Future: Proceedings of the XIth Word Congress of Fédération Internationale des Traducteurs*. Maastrich: Euroterm.
- NORD, C. 2003. ““Persons shall not be discriminated on account of language”. Training interpreters for the community and the courtroom”. *Across Languages and Cultures* 4, II: 253-264.
- ORTEGA, E. y P. SAN GINÉS. 2009. “Bibliografía especializada sobre traducción e interpretación”. *Entreculturas* 1: 709-731.
- PERDU, N. 2003. *La relevancia de la pragmática en la traducción de textos multiculturales*. Tesis doctoral, Departamento de Filología Inglesa y Alemana, Universidad de Almería.
- POUSADA, A. 1979. “Interpreting for language minorities in the courts”. *Language in Public Life*. Ed. J. ALATIS y R. TUCKER. Washington: Georgetown University Press: 186-208.
- PRISLOO, T., PEETERS, Y. y E. VAN RESBURG, ed. 1993. *Language, Law and Equality*. Pretoria: Sudafrica University Press.
- RAINOF, A. 2001. “The BA translation and interpretation at California State, Long Beach”. *ADFL Bulletin* 33, I: 51-53.
- RIDAO, S. 2007. “La figura del intérprete-traductor en los juicios con testigos extranjeros. Una aproximación pragmalingüística.” *Discurso y oralidad. Homenaje al profesor José Jesús de Bustos Tovar*. Coords. L. CORTÉS ET AL. Madrid: Arco/Libros. 861-871.
- . 2008. *Análisis pragmalingüístico de resoluciones de conflictos: Las mediaciones laborales. Propuestas de investigación*. Almería: Servicio de Publicaciones.
- RIGNEY, A. 1999. “Questioning in interpreted testimony”. *Forensic Linguistics* 6, I: 83-108.

- ROBERTS, R. 1981. *L'interprétation auprès des tribunaux*. Ottawa: University of Ottawa Press.
- SHLESINGER, M. 1987. "Interpreter latitude vs. due process. Simultaneous and consecutive interpretation in multi-lingual trials." *Empirical Research in Translation and Cultural Studies*. Ed. S. TIRKKONEN-CANDIT. Tuebingen: Gunter Narr Verlag. 147-155.
- THETELA, P. 2003. "Discourse, culture and the law: The analysis of crosstalk in the Southern African bilingual courtroom". *AILA Review* 16: 78-88.
- WURM, S. 1963. "Aboriginal languages and the law". *University of West Australia Law Review* 6: 1-6.